

TRANSPORTANTAMA





RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 28 DE FEBRERO 2020.

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

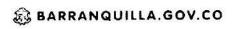
EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A,

en uso de sus facultades Legales y de conformidad con el Articulo 209 de la constitución política Articulo 3, 85 y 97, la ley 489 de 1988, el Decreto 0029 del 10 de enero de 2008, Decreto 709 y 732 de 2009, y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y las Autorizaciones de la Junta Directiva.

El horizonte de los derechos humanos integrales como los más altos principios éticos que deben guiar las acciones de las entidades del estado, han sido definidos por la Constitución Política de Colombia, que en sus primeros 97 artículos es abundante en la fijación de fines y responsabilidades del estado, así como de las garantías para los ciudadanos, en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 123 define como servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

El Artículo 209 de nuestra Carta Política, define "la función administrativa al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" La Ley 87 de 1993 "por el cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado..."







La Ley 734 del año 2002 establece el código disciplinario único. En su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: "...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

El Decreto 1599 del 20 de Mayo del 2005, emanado de la presidencia de la República, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno (MECI) por el estado colombiano.

La política de desarrollo administrativo de moralización y transparencia en la Administración Pública, definida mediante el Decreto 3622 de 2005, orienta a las entidades hacía la formación de valores, hacia la responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta la prevención de conductas corruptas y la identificación de las áreas susceptibles de corrupción.

También los controles y disposiciones legales resultan insuficientes para evitar la improductividad y la corrupción de las entidades, si los servidores públicos complementariamente no tienen interiorizados principios y valores éticos que los induzcan a tener un desempeño laboral altamente eficiente, recto y orientado hacia los fines sociales del Estado.

Que el Decreto 3622 de 2005, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo en las entidades del Estado, en su artículo 7 literal d), orienta a las entidades estatales hacia la moralización y transparencia en la administración, buscando con ello la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas y sistemas susceptibles de corrupción. Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sugiere adoptar un Código de Ética y conformar el Comité de Ética, como agente dinamizador de la gestión ética en las entidades del Estado. Que la Contraloría Departamental del Huila contaba con un Código de Ética adoptado mediante Resolución No. 302 del 18 de Octubre de 2006, advirtiéndose la necesidad de su actualización a partir de la evaluación realizada por la







Corporación Transparencia por Colombia, para definir el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética de TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el código de ética deberá ser cumplido por los empleados con criterios de eficiencia y eficacia para lograr prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas y sistemas susceptibles de corrupción.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en soledad a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2020.

ESTELIO AMOR DAZA

GERENTE



Página 1 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



CODIGO DE ETICA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.

PRESENTACIÓN

La administración de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. consciente de las responsabilidades y los desafíos al que están llamadas las administraciones públicas, determinó como prioridad la seguridad ciudadana, la satisfacción efectiva de las necesidades de la comunidad, mediante la gestión transparente de los recursos con responsabilidad social, cultural y ambiental apoyada en la lucha contra la corrupción, en el cuidado y utilización de los bienes, esto plasmado en su política ética, y en el reconocimiento y la formalización de unos principios de ética que sirvan para expresar el Código de Ética.

Este documento hace un recorrido de la normatividad a nivel nacional, desde la Constitución Política hasta el Modelo Estándar de Control Interno, este último de obligatorio cumplimiento para las entidades del estado, en lo relacionado con ética y valores.

El Código de Ética servirá como herramienta para implementar los principios y valores éticos con todos los funcionarios de la administración y a la vez será la carta orientadora del proceso de cambio y de la construcción de la confianza social, mejorando los niveles de eficiencia de la administración.

De acuerdo con el mandato constitucional, el fin de la actividad estatal debe inscribirse dentro del contexto de los Derechos Humanos, pues se entiende que las diversas concepciones de las personas sobre los fines últimos, no pueden ser arbitrarias o excluyentes, sino que deben articularse dentro de unos marcos mínimos comunes, que son precisamente los derechos humanos. Unos fines institucionales que se sitúen por fuera de este marco son ilegítimos.

Este documento Caracteriza las relaciones deseadas entre los servidores de la entidad, especifica las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a sus obligaciones éticas con su público interno y externo.

Página 2 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



El presente código de ética ha sido construido con la participación de todas las áreas de la entidad a través de mesas de trabajo de identificación de valores, principios y directrices éticas, dando como resultado la carta axiológica de cada área y con estas la identificación de los valores éticos de la administración de TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.

Los Valores corporativos que aquí se definen se constituyen en los lineamientos para la aplicación de la ética en la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.; que nos permita en el día a día ser mejores seres humanos, mejores ciudadanos, mejores administradores, y nos ayuden a recordar permanentemente el papel de responsables sociales.

Página 3 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



INTRODUCCION.

La Administración de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., tiene como prioridad la transparencia en sus actuaciones y la recuperación de la institucionalidad.

Prevenir la corrupción es, sin duda, un camino necesario para la estructuración de un Estado Social de Derecho y de una economía de mercado eficiente en Colombia, que garantice los derechos humanos en el sentido de resolver las necesidades de todos sin exclusiones y abrir el camino para el crecimiento de las capacidades humanas, personales y sociales.

Se pretende promover la legitimidad que se requiere para garantizar la divulgación y cumplimiento de los derechos humanos, el progreso social, la calidad de vida de la población, basados en el respeto y confianza a toda la ciudadanía y esto puede facilitarse a través de la construcción y puesta en marcha del Código de Ética.

El Código de Ética que proponemos contiene los valores, principios, directrices éticas de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. que serán la guía para las actuaciones de nuestros servidores públicos en el desempeño de sus funciones, como herramienta idónea de gestión en el ejercicio de la función pública valorada y concretada desde la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno.

A través de la construcción colectiva del Código de Etica se busca generar prácticas de transparencia en la Administración y sus funcionarios, reconociéndolos como actores correctos y por esta vía, comprometiéndonos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de nuestras decisiones.

Página 4 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.

MISIÓN.

Somos una empresa de Economía Mixta, que presta el servicio de Terminal a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, para la satisfacción de sus usuarios en condiciones de seguridad, comodidad y libertad de elección.

VISIÓN.

En el año 2025 nos consolidaremos como la principal Terminal en la Región Caribe, logrando ampliar el servicio de Terminal de Transportes Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, en el Área Metropolitana de Barranquilla, Municipal, Departamental, Regional e Internacional.

Página 5 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.



DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

ALCANCE Y OBJETIVOS.

ALCANCE

El Manual de Ética y Conducta es aplicable a todos los miembros del personal y autoridades de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A, a los funcionarios y empleados de entidades que sin ser dependientes de la ENTIDAD, tengan su sede en las instalaciones de ésta y a los consultores que presten servicios a la TERMIBNAL bajo la modalidad de contratos, acuerdos o convenios de cooperación, en cuyo caso, debe procederse, en los documentos de contrataciones o convenios respectivos, a su sometimiento al presente Manual, mientras dure la relación institucional.

OBJETIVO GENERAL.

El Manual de Ética y Conducta de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. persigue lograr y mantener un clima de relaciones interpersonales y profesionales respetuosas, estimulantes, dinámicas y generadoras de valor humano agregado, así como fortalecer y defender la imagen institucional de la Institución.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Lograr promover el desempeño ético y moral, prevenir, detectar y sancionar conductas que riñan con la integridad que debe prevalecer entre el personal LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.

Buscando aumentar la productividad estimulando lineamientos de conducta de las actividades de todos lo colaboradores logrando la modificación de los comportamientos y actitudes contenida en reglas específicas de conducta laboral y personal generando así un mejor clima laboral.

Página 6 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



MARCO LEGAL EXTERNO

El horizonte de los derechos humanos integrales como los más altos princípios éticos que deben guiar las acciones de las entidades del estado, han sido definidos por la Constitución Política de Colombia, que en sus primeros 97 artículos es abundante en la fijación de fines y responsabilidades del estado, así como de las garantías para los ciudadanos, en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 EN SU ARTÍCULO 123 define como servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

El Artículo 209 de nuestra Carta Política, define "la función administrativa al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

La Ley 87 de 1993 "por el cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado..."

La Ley 734 del año 2002 establece el código disciplinario único. En su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: "...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Página 7 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

El Decreto 1599 del 20 de mayo del 2005, emanado de la presidencia de la República, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno (MECI) por el estado colombiano.

La política de desarrollo administrativo de moralización y transparencia en la Administración Pública, definida mediante el Decreto 3622 de 2005, orienta a las entidades hacía la formación de valores, hacia la responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta la prevención de conductas corruptas y la identificación de las áreas susceptibles de corrupción.

También los controles y disposiciones legales resultan insuficientes para evitar la improductividad y la corrupción de las entidades, si los servidores públicos complementariamente no tienen interiorizados principios y valores éticos que los induzcan a tener un desempeño laboral altamente eficiente, recto y orientado hacia los fines sociales del Estado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A

La construcción de la Carta de Valores de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A, obedece a la aplicación de una concepción metodológica según la cual no basta solo con identificar los valores básicos, porque esto no solo es un proceso intelectual de llegar a una conclusión lógica mediante la enumeración de un listado de palabras y definiciones, se hace preciso profundizar hasta llegar a sus valores internos que identifiquen las responsabilidades y forma de actuar de la EMPRESA.

El punto de partida para la configuración de la Carta de Valores es identificar los diferentes actores en la EMPRESA por Valores, representados por las relaciones de los funcionarios con la ENTIDAD, así como las relaciones de la entidad con los demás grupos de interés.

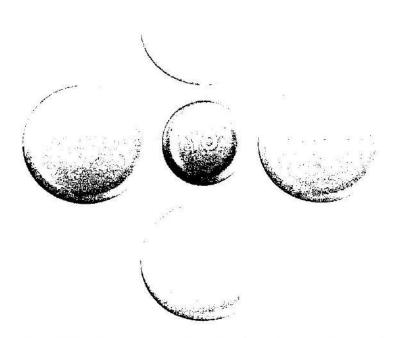


Figura No. 01 Relaciones de los Funcionarios con Grupos de Inter
CÓDIGO DE ÉTICA

Página 9 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A, como parte del desarrollo del Sistema de Control Interno, de manera particular, en lo referente al Subsistema de Control Estratégico, desarrollará las diferentes actividades para la implementación de los Valores, que permita contar con una carta de identidad ante las diferentes actuaciones y frente a cada uno de los grupos de interés.

Los procesos y operaciones de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A crean frente a su entorno grupos receptores de la gestión que son percibidas desde ópticas de impacto económico, social, ambiental y no solamente como el resultado de la prestación de servicios, sino que estos afectan trasversalmente otros componentes de la órbita empresarial.

La entidad debe por tanto hacer un buen reconocimiento de sus grupos de interés con el fin de lograr sus objetivos con el mayor grado de satisfacción de sus interesados, como un indicador de buen gobierno, de buenas prácticas sociales y transparentes sin olvidar el marco regulador y normativo que le acompañan, en fin, encaminados a la creación de valor de la sociedad que los rodea.

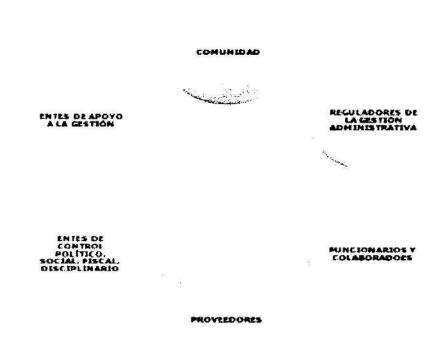
Cuando LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A conoce las expectativas y necesidades de sus grupos de interés identifica también con mayor claridad sus objetivos y entiende que su función no es solamente la prestación de servicios sino además garantizar que su actividad genera valor para otros.

El análisis del contexto de la EMPRESA, realizado de manera conjunta entre funcionarios de las diferentes secretarias, oficinas, dependencias y unidades de la misma, ha permitido definir los grupos de interés, receptores de la gestión, sobre los cuales las actividades de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A generan impacto a nivel económico, político, social y ambiental.

Página 10 de 35

35 RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."





Los grupos de interés identificados para la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A se describen de la siguiente manera:

CON LOS DIRECTIVOS

La la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A debe vincular a sus directivos bajo criterios de idoneidad profesional y perfil ético, Igualmente deben establecer reglas claras, precisas y públicas acerca de cómo acceder a estos cargos y sobre la forma de resolver conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de la función pública del directivo. Por otra parte, del directivo se espera una conducta ejemplar que lo haga confiable tanto para sus colaboradores como para la ciudadanía.

Página 11 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.



DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES

La la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A debe considerarse como un ámbito que permita el desarrollo integral de las necesidades y capacidades de los trabajadores. El trabajo promueve el desarrollo humano integral si permite la iniciativa y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, a la vez que se pone en función del crecimiento de las personas en los niveles profesional, personal y familiar.

Como seres humanos, los servidores públicos tienen derechos que deben ser garantizados y respetados, y necesidades que deben ser resueltas.

CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

La gestión ética compromete a la EMPRESA a fomentar la colaboración con otras entidades. En este sentido, lo mínimo que se pide es la coordinación de las acciones para evitar repeticiones, pero también para que los criterios de integralidad y responsabilidad social no sean interpretados de manera arbitraria, sino que conlleven la obligación de construir acciones y políticas comunes como Estado.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A está legalmente obligada a cumplir las responsabilidades que tienen frente a los órganos de control político (Concejo Distrital, , Asambleas Departamentales, Congreso Nacional), control fiscal (Contraloría distrital, Contralorías Departamentales y Contraloría General de la República), control disciplinario (Personerías y Procuraduría General de la Nación) y control administrativo (Oficinas de Control Interno Independiente), en cuanto al suministro oportuno, veraz y suficiente de la información que los órganos competentes requieran para cumplir sus funciones de contraloría, así como al acopio y procesamiento en forma previa y sistemática de la información que la normatividad le ordena para dar cuenta de su gestión.

Página 12 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA

S.A tiene como finalidad última Promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible de servicios a la ciudadanía, al sector transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional, como forma de garantizar y proteger los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. Por otra parte, la naturaleza de la función administrativa de la entidad radica en servir a la sociedad en general y a cada ciudadano en particular, para hacer posibles los fines sociales que sustentan la existencia de la empresa.

CON LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

La ciudadanía tiene el derecho constitucional de organizarse y participar de diversos modos en la gestión pública, y los servidores públicos tienen el deber de abrir espacios para la participación auténtica de la ciudadanía, más allá de la simple formalidad para cumplir el requisito legal, aceptando esta participación como el ejercicio de un derecho, y no como una molestia u obstáculo para la administración.

En los procesos de planeación la ciudadanía debe ser consultada a través de sus organizaciones, y sus opiniones y propuestas tenidas en cuenta para la formulación y adopción de programas y proyectos. El derecho de veeduría debe ser respetado y aceptado en los términos que ordena la ley, suministrando oportunamente la información requerida para garantizar el ejercicio de la vigilancia sobre los procesos de planeación, el buen uso de los recursos públicos y la efectiva participación ciudadana.

CON LOS CONTRATISTAS

Los contratistas aportan a la EMPRESA, los bienes o servicios que ésta necesita para cumplir su objeto social. Juegan un papel fundamental como colaboradores de la Administración, con la que establecen acuerdos de cooperación de mutuo beneficio.

Página 13 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Es de vital importancia que la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A para que este genuinamente interesada en la construcción de una gestión ética, promuevan y suscriban pactos de probidad con los gremios económicos, en donde se adquiera compromisos de divulgación, reflexión, control y sanciones para quienes violen estos acuerdos en las relaciones contractuales que establezcan la Administración con empresas privadas y otras entidades públicas.

COMPROMISOS

- Todo Servidor Público desde su ingreso al ejercer la función en la administración pública en LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., deberá conocer el presente Código y asumir su debido cumplimiento.
- El compromiso ético de los Servidores Públicos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILL S.A. se consagra como un esfuerzo individual y colectivo para el conocimiento, vivencia y difusión de los principios y políticas consignados en este Código de Ética.
- Los Funcionarios de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE
 DE BARRANQUILLA S.A. se comprometen a poner en servicio su
 capacidad personal y profesional con lealtad a la empresa, a hacer uso
 responsable de los bienes y a mejorar su imagen con una actitud ética.
- La administración se compromete con el Talento Humano contribuyendo a su desarrollo Integral, crear y mantener un ambiente laboral armónico y digno.

Página 14 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



ALCANCE Y APLICACION

El Código de Ética de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., integra un conjunto de principios, valores y directrices corporativos éticos para mejorar la gestión y las relaciones con los grupos de interés con los cuales interactúa y sobre todo con la comunidad usuaria del sistema, éste se constituye en norma y debe ser cumplido por todos los Servidores Públicos de la entidad y serán estos mismos los responsables de su observancia.

Los preceptos contenidos en este texto son aplicables a toda persona que ejerza funciones públicas bajo cualquier modalidad contractual en la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.S.A.**

FACTORES DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL

PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN

La participación de los diferentes actores del desarrollo debe estar presente tanto en el proceso de formulación como de evaluación y seguimiento al Plan, de modo que facilite la celebración de acuerdos para que de manera concreta se garantice la continuidad del trabajo en cumplimiento de su visión.

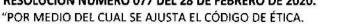
COORDINACIÓN, ARMONÍA Y COHERENCIA.

Se pretende articular los propósitos nacionales con los departamentales y Distritales para garantizar un verdadero impacto en la solución de problemas y el aprovechamiento de las oportunidades en el marco de acuerdos y convenios sectoriales, conforme a la Constitución y las Leyes.

Página 15 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."





TRABAJO EN EQUIPO.

Todos los funcionarios de la Administración integramos un equipo humano, con el objetivo claro de alcanzar nuestros objetivos individuales y corporativos propuestos entre los miembros y el flujo operacional altamente coordinado.

INFORMACIÓN OPORTUNA Y CONFIABLE

En el manejo, análisis y presentación de datos de la EMPRESA, para la comunidad, las entidades de control y demás grupos de interés, de forma exacta y verídica, se consolida con unos sistemas de información y comunicación confiables, que permiten contar y suministrar <u>Información Oportuna y Confiable</u>, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la puntualidad, exactitud y disponibilidad en el momento que se requiera.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Constitución y la ley dirigen los derechos y objetivos de la comunidad, pero la ética siempre es cuestión de una persona y de las acciones correctas de los seres, por ello la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA** ha definido en la presente declaración los siguientes principios:

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Libertad de pensamiento con MAYOR COMPROMISO y ética en la prestación de los servicios.

Desarrollo del entorno económico, con una MAYOR RESPONSABILIDAD, soportado en políticas de buen gobierno.

CÓDIGO DE ÉTICA

Página 16 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

EL INTERÉS GENERAL prima sobre el interés particular, en todas las acciones de nuestros funcionarios.

Las actividades serán realizadas con **RESPONSABILIDAD SOCIAL**, que garantice el respeto al medio ambiente a la comunidad y a las minorías.

La prestación de los servicios se enmarca dentro de la ÉTICA INSTITUCIONAL, con el cumplimiento estricto de las leyes fiscales y sociales.

Nuestro esfuerzo para el desarrollo de nuestras metas, integrado a unas políticas de gobierno corporativo serán la base para garantizar el **CRECIMIENTO INSTITUCIONAL**.

VALORES ORGANIZACIONALES

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, entiende que un equipo humano excelente debe estar formado en una cultura soportada en valores, donde se entienda que la vida es trabajo, pero trabajo honesto y para ser honesto en el trabajo, se requieren dos factores claves.

- Respetar, actuar de manera honesta, ser veraz, y ser puntual
- Ser capaz, responsable, trabajador, cumplidor, innovador, y emprendedor.

Factores que si los llevamos dentro de nuestro actuar en la institución estamos seguros que nos llevaran al ÉXITO.

Los Valores que aquí se presentan son aquellos valores que definen la cultura de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.

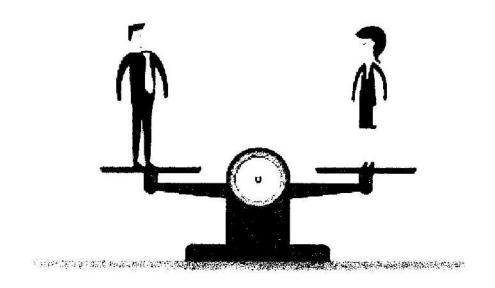
FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



PRINCIPIOS ETICOS

Los principios constituyen la filosofía que orienta la actuación de la Administración de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.S.A.. La definición de estos principios tiene que enmarcarse en los principios de la función pública:

IGUALDAD.



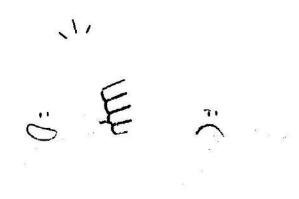
Las decisiones de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** que implican el concurso de la ciudadanía, debe considerar en igual de condiciones todos y cada uno, con independencia de la diversidad que entre ellos surge.

Página 18 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

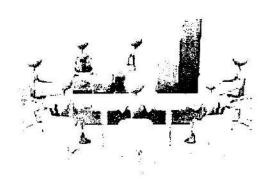


MORALIDAD.



Las acciones de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** se enmarcan en la Constitución y las leyes, además son consecuentes con la ética, la honestidad y la transparencia.

ECONOMÍA.



Las decisiones y actuaciones de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. corresponden a sanas políticas de austeridad, mesura en la asignación y utilización de recursos y en especial, el equilibrio costo-beneficio de los resultados obtenidos.

CÓDIGO DE ÉTICA

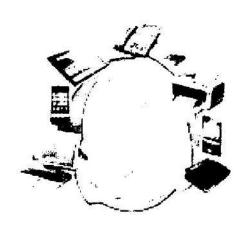
RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

CELERIDAD.



El desarrollo organizacional de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** involucra agilidad, prontitud y oportunidad en las actuaciones, previa responsabilidad por la eliminación de trámites innecesarios.

IMPARCIALIDAD.



Los beneficios, responsabilidades y obligaciones generadas en la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.**, garantizan los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

Página 20 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



PUBLICIDAD.



Los actos de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** son de conocimiento público, en consecuencia se facilita el acceso a ellos de todo ciudadano que así lo requiera.

Página 21 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



VALORES ETICOS

Los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A. son:

Honestidad Transparencia Respeto Rectitud Responsabilidad Dignidad Probidad Servicio

Carta axiológica LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.

TERMINAL
METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE
BARRANQUILLA S.A.

HONESTIDAD:

RECTITUD, HONRADEZ, DECENCIA

CÓDIGO DE ÉTICA

Página 22 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.







La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. ejecutara los recursos públicos de manera coherente con la normatividad, optimizando y respetando el cuidado de los bienes públicos y algunos privados.

El servidor público de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., realizara acciones concretas e idóneas ante la comunidad, dándole especial cuidado en el manejo de los recursos recomendados.

TRANSPARENCIA:

Comportamiento que no genera duda y que evidencia la rectitud en la gestión pública de cara a la comunidad.

LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. es una entidad transparente en la ejecución de los recursos públicos de manera coherente con la normatividad con base en la participación comunitaria, brindándole a la comunidad la viabilizarían permanente de las acciones públicas.

El Servidor Público de LA **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** maneja los recursos a su cargo de manera idónea, con acciones concretas y legales e informa a la comunidad descentralizadamente.

RESPETO:

Aceptación de la diferencia del otro.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., brinda a la comunidad, la atención adecuada y oportuna para que las actuaciones públicas sean el ejercicio del cumplimiento de la protección de los derechos y el cumplimiento de su misión institucional.

Los servidores públicos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A. interactúan con la comunidad con política inclusiva e incluyente con trato amable y cortés, valorando la participación comunitaria.

Página 23 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

RECTITUD:

Comportamiento con justicia y severidad

Los servidores públicos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. laboran en forma objetiva, en equidad y justicia, sin afectaciones comunitarias

RESPONSABILIDAD:

Obligación de la persona a responder y asumir las consecuencias de lo actuado.

Los servidores públicos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., responden por el cumplimiento de sus funciones, asumiendo las consecuencias de las propias acciones y cumpliendo con el deber ser de su función siempre en procura del mejoramiento.

DIGNIDAD:

Comportamiento decoroso de las personas, con respeto por su propia estima.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. es garante de un trato respetuoso y amable con autoestima en el actuar, dentro y fuera de su entorno laboral, entre sus servidores y la comunidad.

PROBIDAD:

Integridad en el obrar.

Las funciones y las gestiones desarrolladas por cada servidor público en la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.**, está enfocada y orientada a servir con transparencia, honestidad y rectitud, cumpliendo a cabalidad y de manera ética las funciones designadas en cada cargo; cumpliendo con la norma y brindando a los ciudadanos el respeto en el servicio que se merecen.

Página 24 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

SERVICIO:

Trabajo orientado a satisfacer las necesidades de los demás.

La TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.S.A. orienta sus programas y proyectos al servicio de la comunidad, contribuyendo a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad de manera efectiva. Además cada uno de los funcionarios públicos dentro de su ética profesional y personal está fortaleciendo la cultura del buen servicio a la comunidad con cortesía, amabilidad y disposición para buscar las soluciones asertivas a los diferentes casos que la comunidad expone.

DIRECTRICES O POLITICAS ETICAS

Son los lineamientos que la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA** .**S.A.** aporta para el accionar de manera ética con todos los grupos con los cuales interactúa y que se requieren para una efectiva gestión pública.

CON DIRECTIVOS.

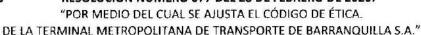
En atención al natural liderazgo ético de todos los directivos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. Estos se comprometen a:

Implementar, mantener y mejorar medios adecuados de comunicación que permitan que sus decisiones y actuaciones puedan ser conocidas, discutidas y evaluadas por los clientes internos y externos, creando así un mecanismo de participación en igualdad de condiciones que fortalezcan la acción de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A.**

Desarrollar estrategias de formación y promoción de los Servidores Públicos y de la Comunidad de manera que puedan acceder a los cargos públicos de cualquier nivel, garantizando probidad, transparencia y equidad.

Página 25 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.





Ser ejemplo de Honestidad, transparencia, eficiencia y eficacia en todas sus decisiones y actuaciones, de manera que genere el establecimiento de relaciones, con la Comunidad y con los demás Servidores Públicos, basadas en el respeto y la confianza.

SERVIDORES PÚBLICOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Consecuentes con la importancia de ser Servidores Públicos en el desarrollo de la función pública de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A., ésta se compromete a cumplir las siguientes Directrices:

Generar espacios que integren a las diversas dependencias mejorando la comunicación, coordinación e interactuación de funciones entre los Servidores Públicos.

Los derechos de los Servidores Públicos se hacen efectivos con la estructuración de condiciones justas y equitativas en el ambiente laboral y mediante el desarrollo de sus expectativas de vida.

Propiciar el desarrollo integral de los Servidores Públicos brindando condiciones equitativas y transparencia para otorgar beneficios en términos de capacitación, promoción y asignación salarial que materialicen su mejora en calidad de vida de sus familias.

Los Servidores Públicos de LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. actúan con responsabilidad y probidad en el cumplimiento de la constitución y todo el ordenamiento legal, logrando los objetivos trazados en los planes para la comunidad en general, con rectitud y óptima utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Página 26 de 35

FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



PROHIBICIONES.

COLUSION

Pacto tácito o implícito por medio del cual dos o más personas actúan por acción u omisión, con el fin de perjudicar a un tercero y obtener beneficios.

Se sanciona cualquier forma de colusión que perpetre un/a funcionaria/o o empleada/o de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A., con los proveedores y prestadores de servicios de ésta, o la permisibilidad consciente, de colusión entre proveedores respecto a la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A.

DOLO

Es la decisión intencional de ejecutar un acto que se sabe contrario a la ley. Se refiere al incumplimiento de las obligaciones designadas institucionalmente.

Se actúa con dolo cuando la/el funcionaria/o o empleada/o de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A., sabiendo de antemano las consecuencias negativas o la naturaleza ilícita de una conducta determinada o de su omisión, las lleva a cabo confiando en que esas consecuencias no se conocen a tiempo para evitarlas, en la probabilidad de no ser sujeto de sanción y utilizando tácticas de ocultamiento y engaño.

Página 27 de 35

5 RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



NEPOTISMO

Representa toda acción fraudulenta dirigida a nombrar y promover el nombramiento dentro de la institución, a familiares, amigos o afines a nivel personal, con el fin exclusivo de favorecerles con el cargo y garantizar lealtades extra institucionales.

Los/las funcionarios/as y empleados/as de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., están impedidos de contratar o promover la contratación de sus familiares o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o amigos, bajo cualquier modalidad de contratación o relación laboral. En el caso de los amigos, sólo cuando no reúnan las cualidades y aptitudes para el cargo.

PROSELITISMO

Los/las funcionarios/as y empleados/as de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. no podrán participar, hacer proselitismo, propaganda, publicidad o apoyar, a un determinado grupo o facción política, religiosa o marca comercial, durante el desarrollo de su horario laboral, o en las instalaciones de la institución, actos o eventos oficiales. Asimismo se obligan a no comprometer a la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., en esas actividades, ni utilizar su vínculo laboral con esos fines.

Ningún miembro del personal de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. puede externar sus opiniones sobre la situación nacional o los intereses de algún país en particular, aun cuando fuere el propio, avalándolas con el hecho de su cargo y funciones dentro de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A., sin perjuicio de sus respectivos derechos ciudadanos y humanos.

Página 28 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



REGALOS BENEFICIOS Y OTROS

No se debe aceptar ninguna clase de regalo, servicio, hospitalidad o beneficio que pueda ser o sugiera un intento de influir en la imparcialidad o ponga en duda la integridad personal e institucional.

Toda situación de esta naturaleza es informada a los Superiores.

Todo miembro del personal de la Institución, cualquiera sea su nivel jerárquico, no puede, directa o indirectamente, para sí o para terceros, solicitar o aceptar dinero, especies, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) Para causar atraso o dejar de ejecutar tareas relativas a sus funciones.
- b) Para hacer valer su influencia ante otro/a funcionario/a o empleado/a, a fin de que éste provoque retraso o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Cuando no se habrían ofrecido o dado si el/la funcionario/a o empleado/a no desempeñara ese cargo o función.
- d) Para proporcionar a terceros información que le signifique una ventaja o privilegio que pondría en riesgo el debido proceso que se lleve a cabo al interior de la institución.

Todo regalo o presente otorgado de manera oficial y formal, a cualquier miembro del personal de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. y de carácter no perecedero, pasa a formar parte del patrimonio de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. si sobrepasa un valor equivalente igual o mayor al dos por ciento del salario mensual asignado a ese miembro del personal. En ese caso, el bien es registrado contablemente.

Página 29 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.



DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."

Quedan exceptuados los regalos que, por su valor exiguo, según las circunstancias, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la voluntad y el compromiso del funcionario, tales como suvenires protocolarios.

Página 30 de 35

FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



INCUMPLIMIENTOS PROCEDIMIENTO DE CASOS Y SANCIONES

Todo miembro del personal de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A. puede reportar cualquier caso que pudiera constituir un incumplimiento de este Manual de Ética y Conducta a la Secretaria General en el entendido que su manejo es confidencial, objetivo y documentado, buscando siempre el estricto apego a nuestros valores y normas establecidas en la institución. Los reportes se pueden realizar de manera personal, telefónica o a través de cuentas de correo electrónico.

Todo el personal de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** tiene el compromiso de colaborar en las investigaciones. La información presentada con relación a los casos reportados, recibe una respuesta profesional y confidencial.

El Manual de Ética y Conducta establece normas y todo el personal de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A.** las cumple, aunque éste no sea exhaustivo. Las obligaciones, prohibiciones y derechos del personal de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A.** se complementan con las de la Política Interna de Personal y otros reglamentos de la institución.

Para los casos específicos, ya sea procediendo por denuncia o de oficio, se constituye un Comité ad hoc de Ética y Conducta, que es nombrado por el/la Secretario/a General y coordinado por esta dependencia. Cuando sea la persona responsable de Secretaria general objeto de denuncia e investigación, se inhibirá y el gerente procede a nombrar una persona que coordine temporalmente esa función.

Página 31 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA.

DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANOUILLA S.A."

Dicho comité ad hoc, a la luz de lo establecido en este Manual y normativas relacionadas, investiga y valora la infracción, escucha a las partes, hace su análisis y conclusiones y emite sus recomendaciones, si corresponde, de sanciones, a el/la Secretario/a General, para su toma de decisión.

En cada expediente laboral, se incluyen las investigaciones, conclusiones y sanciones a las personas que fueron sujetas a proceso de revisión con este Manual.

Las sanciones por faltas leves o irrelevantes, según las recomendaciones del Comité, pueden ser llamados de atención, resarcimiento del daño estimado, restauración moral a las personas afectadas, sanciones administrativas u otras medidas de sanción contempladas en la reglamentación interna.

El incumplimiento de las normas da lugar a sanciones disciplinarias, y sus correspondientes procedimientos están contenidas en el Manual de Recursos Humanos y las Ordenes Administrativas respectivas de la ENTIDAD

ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ETICA Y CONDUCTA

Para garantizar la validez e idoneidad del Manual, es necesario que se realicen revisiones periódicas en las que se actualicen y tomen en cuenta los cambios que se presentan en la institución y en el entorno, a continuación se presentan algunas indicaciones para la revisión del Manual de ética y conducta:

A. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Es conveniente que se revise el Manual de ética y conducta cuando se presente alguna modificación importante en las actividades descritas en el documento. La junta de personal es el ente responsable de hacer revisiones de este manual para efectos de darle una actualización a los diversos cambios que presente la ENTIDAD

El análisis del proceso se desarrolla con la colaboración y participación del personal clave involucrado en los diferentes procesos, quienes formulan las recomendaciones respectivas para someterlas a la aprobación del/de la Secretario/a General y el Área de Servicios de Apoyo.

Página 32 de 35

FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



B. CONTROL DEL MANUAL

El Manual debe ser divulgado y del conocimiento de todo el personal de la ENTIDAD, por lo que debe de estar en un sitio en donde cualquier miembro del personal tenga acceso. El control de dicho Manual es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

Página 33 de 35

FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



DEFINICIONES

ÉTICA:

Es el saber que pretende orientar las acciones de los seres humanos.

CÓDIGO DE ÉTICA:

Guía mediante la cual la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA .S.A.** se compromete y declara su intención de cumplir con la Sociedad, de servirla con Lealtad, Diligencia y Respeto por sí misma.

Está conformado por los principios, valores y directrices en coherencia con el Plan de acción de la entidad y plan de Desarrollo Distrital vigente.

FUNCIÓN PÚBLICA:

Para los efectos del presente Código, se entiende por función pública" toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona humana en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; con miras a obtener la Satisfacción del interés Público.

SERVIDOR PÚBLICO:

Como señala la Constitución Política del Estado, los Servidores Públicos son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno. Por norma deben desempeñar sus funciones con licitud, así como con eficacia, eficiencia y sentido de economía.

ACUERDOS, COMPROMISOS O VALORES ÉTICOS:

Estándar de la conducta de la entidad pública. Establece las declaraciones explicitas que, en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Administración, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los fines esenciales del estado.

CÓDIGO DE ÉTICA

Página 34 de 35

FESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



PRINCIPIOS:

Normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

VALORES:

Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores son cualidades que podemos encontrar en el mundo que nos rodea, en las personas, (una persona solidaria), en una sociedad (una sociedad tolerante), en un sistema político (un sistema político justo).

Página 35 de 35

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL CÓDIGO DE ÉTICA. DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA S.A."



CONCLUSIÓN.

El estado establece un orden jurídico y los servidores públicos son los principales encargados de que impere la ida social. Los funcionarios deben, entonces velar por la aplicación y el cumplimento de las normas constitucionales y legales. Si ello no así sufre de gran mengua la imagen de la entidad y del estado, cuando un servidor público se convierte en un violador impenitente del orden jurídico. Esa conducta atenta contra el buen nombre de la entidad estatal y contra el interés del estado democrático participativo de generar con los ciudadanos una relación de cercanía y confianza.

El funcionario que no es respetuoso de sus obligaciones legales bien puede ser demandado ante la jurisdicción en las que se debate los respectivos incumplimientos. Si es así, el funcionario que no honra sus compromisos. Bien puede ser condenado dentro de los procesos que se instauren ante la jurisdicción civil, laboral comercial o familiar. Pero lo anterior no responde a la salvaguarda del interés general, ni de la norma, cual es velar porque los servidores del estado respondan a un modelo de ciudadano que observa cumplidamente las normas jurídicas, por lo cual las condenas en otras jurisdicciones, generarían inquietudes entre los ciudadanos acerca de la moralidad de los servidores públicos y de lo que se puede esperar de las entidades estatales en las que laboran individuos que incumplen sistemáticamente sus obligaciones morales legales.